

# Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos



PERSONERIA GREMIAL N° 120



Tel.: (54 11) 4126-0900 SEDE CENTRAL: OSVALDO CRUZ 2075 – C1293ACE – BUENOS AIRES – ARGENTINA Fax: (54 11) 4301-0512

## Reglamentación para el Contingente de Niños 2024/2025

### A. Condiciones para participar

1. Podrán inscribirse para participar en el sorteo todos los hijos de afiliados, debiendo tener **MÁS DE SEIS AÑOS Y NO SER MAYOR DE ONCE AÑOS**.
2. Con respecto al sorteo, cada filial confeccionará una lista de postulantes que reúna los requisitos exigidos por esta Reglamentación. Una vez obtenida la cantidad de niños candidatos, se procederá a distribuir entre ellos, en forma proporcional, los números del 00 al 99 para participar del sorteo de la JUGADA NOCTURNA de la LOTERÍA NACIONAL del día **VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2024**. Resultarán favorecidos aquellos números que coincidan con las dos últimas cifras de los primeros premios, hasta cubrir la cantidad de niños que les correspondan mandar. En caso que deban enviar tres niños, tomar el primero, el segundo y el tercer premio y así sucesivamente hasta cubrir la cantidad de niños que tienen que enviar.
3. Se deberá dar prioridad a aquellos niños dentro de la terna legal que corresponda a cada filial, teniendo en cuenta aquellos que nunca han concurrido o aquellos que por su edad tienen la última oportunidad de asistir y poder gozar de este beneficio y que nunca han concurrido a los contingentes. Todos deben contar con la misma oportunidad. Pensemos en todos.
4. En el caso de que los hijos de afiliados que se mencionan en el punto 2 no cubran la tanda, por orden de colocación y sorteo, cubrirán dicho puesto aquellos niños que ya hayan concurrido.
5. Si por cualquier inconveniente el niño que resulte favorecido no puede asistir, el Sindicato puede reemplazarlo por el que le sigue en el orden del sorteo, previo envío de la nota aclaratoria de tal situación y de la documentación pertinente a esta Federación. Por tal motivo, se recomienda a la filial, conservar registro del orden que les tocó a todos los niños favorecidos.
6. El contingente durará cinco (05) días.

### B. Documentación a presentar

7. Certificado del Sindicato del lugar al cual pertenece, donde conste que es hijo de un afiliado papelerero (puede ser una nota en conjunto por todos los niños).

1 de 3

# Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos



PERSONERIA GREMIAL N° 120

Tel.: (54 11) 4126-0900 SEDE CENTRAL: OSVALDO CRUZ 2075 – C1293ACE – BUENOS AIRES – ARGENTINA Fax: (54 11) 4301-0512

8. Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, frente y dorso. Esto se solicita a los efectos de cubrir las planillas solicitadas por la Secretaría de Transporte a los micros que trasladan a los niños.
9. Fotocopia del CARNET DE OBRA SOCIAL Y SINDICAL de ambos lados, del padre, madre o tutor, debiéndose encontrar al día con ambas cuotas.
10. Certificado de salud, expedido por médico de la organización donde conste que el niño se halla en condiciones de salud óptimas para poder concurrir al contingente. En caso de que no hubiera médico en la organización, por medio de Salud Pública o entidades oficiales.
11. Se aclara que los certificados de vacunas NO deben enviarse, ni fotocopias, ni originales. Sólo se debe mencionar su aplicación.
12. Completar la FICHA MÉDICA, PERMISO y la FICHA DE INSCRIPCIÓN debidamente. Caso contrario, se devolverá toda la documentación, lo que implicará que el niño no podrá participar del contingente, siendo responsabilidad absoluta del Sindicato al cual pertenece. Esta documentación deberá estar FIRMADA por la madre, el padre o el tutor, quien certificará la veracidad de los datos consignados.
13. Se recomienda consignar la mayor cantidad de números telefónicos posibles, para ser utilizados en caso de ser necesaria alguna comunicación en forma urgente.
14. Los Sindicatos deberán comunicar la nómina de niños que resulten favorecidos inmediatamente de producido el sorteo, e **INDEFECTIBLEMENTE ANTES DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024**, deberá obrar la documentación completa de los mismos en esta Central.

## C. Otras disposiciones

15. Esta Federación dictó las normas para el traslado de los niños favorecidos de las distintas filiales, por tal fin, los gastos corren por cuenta de la Federación. (ver “Cronograma”).
16. Todo niño deberá llevar vestimentas de acuerdo a las posibilidades de cada familia (se aconseja joggings, shorts, malla y gorra de baño), junto a dos (2) toallas grandes. Todos estos elementos deberán estar identificados con nombre y apellido, como así también, se deberán identificar los bolsos en un lugar visible del mismo.
17. Durante la estadía del contingente, los efectos personales que lleven los que la integran, estarán bajo su exclusiva guarda, no siendo responsable la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos.
18. Los participantes no podrán bajo ningún concepto portar artículos electrónicos que emitan sonido a altos decibeles durante la estadía, que perturben la intimidad y el sosiego del resto de

# Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos



PERSONERIA GREMIAL N° 120



Tel.: (54 11) 4126-0900 SEDE CENTRAL: OSVALDO CRUZ 2075 – C1293ACE – BUENOS AIRES – ARGENTINA Fax: (54 11) 4301-0512

los huéspedes; no se trata en estos casos de aparatos pequeños que puedan ser regulados convenientemente y sirvan para el esparcimiento.

19. No se permitirá a los menores de edad ingerir ningún tipo de energizantes en el trayecto de ida y regreso, ni durante la estadía en las Colonias.

20. Los casos no previstos en la presente reglamentación podrán ser planteados por la respectiva filial a esta central, la que resolverá de acuerdo a su leal saber y entender.

21. La Administración se reserva el derecho para rechazar cualquier caso que no se ajuste a la presente reglamentación.

22. Esta Federación enviará telegrama o nota en su oportunidad si se llegara a producir algún inconveniente.